



CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL DE
COPRODUCCIONES MINORITARIAS



CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
**AUDIOVISUAL Y
CINEMATOGRAFICA 2018**

Postula en línea
www.dafo.cultura.pe/concursos

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. ¿A qué se refieren las bases cuando indican que se debe contar con un contrato de coproducción que se enmarque en un acuerdo y/o convenio suscrito en materia de coproducción? ¿Cuál es el procedimiento? ¿Existe algún modelo de contrato?

Actualmente solo se encuentra vigente el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, el cual establece que todo proyecto de coproducción debe enmarcarse en un contrato de coproducción que cumpla con lo estipulado en el Anexo A (http://dafo.cultura.pe/wpcontent/uploads/2012/02/acuerdo_latinoamericano_coproduccion.pdf). En dicha línea, el referido anexo establece ciertas cláusulas o información que debe contener todo contrato. No es obligatorio seguir un modelo específico en tanto se cumplan con lo señalado anteriormente.

2. ¿Cómo se inscribe un contrato de coproducción y cuáles son los documentos que se requiere para ello?

Los contratos de coproducción se inscriben en el Registro Cinematográfico Nacional, para ello se debe seguir el siguiente procedimiento y presentar los siguientes documentos: (<http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2018/07/INSTRUCCIONES-INSCRIPCION-RCN-2018.pdf>)

1. Formulario para la inscripción del contrato de coproducción en el Registro Cinematográfico Nacional. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wpcontent/uploads/2015/03/Registrocinematogr%C3%A1fico-nacional.pdf>)
2. Ficha para Registro de Contratos de Co-producción. (Descargable en: <http://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2012/02/Ficha-para-Registro-de-Contratos2014.pdf>).
3. Copia del contrato y sus anexos debidamente suscritos. Si se desea participar en las convocatorias de coproducción de IBERMEDIA, el contrato deberá incluir todo lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción (en <http://www.programaibermedia.com/wpcontent/uploads/2013/06/REGLAMENTO.pdf>)
4. Copia simple de la Copia Certificada de la partida de la persona jurídica peruana. Dicha copia se solicita ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su emisión hasta la fecha de presentación.
5. Ficha R.U.C. de la persona jurídica, la cual puede descargarse del portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario desde su impresión hasta la fecha de presentación.
6. Copia simple del documento que acredite la existencia de la persona(s) jurídica(s) extranjera(s). Dicho documento puede ser:
 - Documento en el que figure la constitución de la(s) persona(s) jurídica(s) extranjera(s), su objeto social y las facultades de sus representantes (emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su impresión/emisión hasta la fecha de presentación); o,
 - Copia legalizada de la Escritura Pública de constitución de la persona(s) jurídica(s) extranjera(s), así como de todas las actas de modificación (con una antigüedad no mayor a 3 meses desde la legalización hasta la fecha de presentación).

3. ¿Qué documentos se necesita para la constancia de reconocimiento previo por parte del Ministerio de Cultura? ¿De qué manera se solicita?

Se debe presentar una solicitud a través de Mesa de partes del Ministerio de Cultura del Perú, en la cual indican que solicitan la solicitud de reconocimiento previo y adjuntar la carpeta del proyecto. La carpeta se encuentra acompañado de los siguientes documentos:

- Pago de la tasa.
- Copia de la constancia de inscripción del contrato.
- Documentos que certifiquen la propiedad legal de los derechos de autor de la obra a realizar. Donde se deje constancia de quién es el autor y que el mismo está afectado para la realización del proyecto.
- Guion y sinopsis.
- Programación de la producción, indicando locaciones y plan de trabajo.
- Lista del personal creativo y técnico indicando nacionalidad y categoría de su trabajo, y en el caso de los artistas, nacionalidad, papeles a interpretar, categoría y duración de los mismos.

4. Nuestro Proyecto es un largometraje de animación y el director de animación es peruano ¿Puede ser tomado como uno de los cargos obligatorios para efectos de cumplir con lo estipulado en las bases respecto al director, creador del concepto artístico, guionista, compositor, editor, director de fotografía, director de arte o sonidista?

El cargo de Director de Animación solo puede considerarse para el cumplimiento del requisito, si se le considera como uno de los autores (análogo al director o creador del concepto artístico) o como a otro integrante del personal creativo (análogo al director de fotografía, editor o director de arte).

5. Si toda la etapa de preproducción ya se realizó ¿Cómo debería completar mi cronograma del sistema en línea?

Pueden postular proyectos que no hayan iniciado rodaje hasta el último día de presentación de postulaciones, salvo material considerado indispensable y con la debida excepción otorgada por la DAFO. En el caso de proyectos de animación, se considera la etapa de "animación" de la película como equivalente al proceso de rodaje. Para el presente concurso, las solicitudes de excepción pueden realizarse hasta el día 31 de julio.

6. ¿A qué se refieren con difusión nacional e internacional de la obra dentro del plan tentativo de difusión, comercialización y distribución?

El plan tentativo debe consignar las estrategias de circulación y promoción de la obra en los países coproductores y en otros países y que incluyen desde la participación y mercados hasta la exhibición comercial en salas y otras plataformas.

7. ¿Cuál es el listado de países con los cuales se puede realizar la coproducción? ¿Son los países que forman parte de Ibermedia?

Pueden presentarse los proyectos que se enmarquen en lo establecido en el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica y sus enmiendas. En ese sentido, pueden postularse coproducciones con Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

8. **En el caso de que no se cuente con actores de nacionalidad peruana en el Proyecto ¿Los cargos de asesor de guión, asistente de edición o asistente de productor peruano pueden contar como técnico calificado?**

Ni las bases del concurso ni el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica establecen excepciones para la participación de, como mínimo, un actor/actriz secundario(a) de nacionalidad peruana o residente en el Perú.

Sólo se puede exceptuar la participación de actores/actrices protagónicos(as), reemplazándolos con dos (2) técnicos calificados adicionales en el equipo de producción.

Por otro lado, para efectos del presente concurso, el personal técnico calificado debe estar involucrado en la producción de la obra. No se acepta personal vinculado a otras etapas, como el desarrollo o la distribución de la obra.

9. **¿Pueden una misma persona (en una jefatura) realizar dos cargos en el Proyecto?**

Sí, una misma persona puede ocupar dos cargos de cualquier rango en el Proyecto.

10. **¿El productor peruano cuenta como un cargo principal o es un rol aparte de los solicitados como requisitos mínimos?**

Las bases establecen que el proyecto debe contar con uno o más productores de nacionalidad peruana o residentes en el Perú quien(es) es (son) el(los) responsable(s) de la ejecución del mismo. El mismo es un rol adicional a los solicitados como requisitos mínimos.

11. **¿El productor encargado del Proyecto necesariamente debe ser el representante legal de la empresa?**

No. El representante legal de la empresa puede ocupar o no un cargo en el proyecto.

12. **¿Es obligatorio tener los nombres de los técnicos calificados al realizar la postulación?**

Es recomendable contar con los nombres del personal que ocupará los cargos establecidos en las bases del concurso. De no contarse con el mismo, deberá consignarse la nacionalidad y el cargo de los mismos de acuerdo a los términos establecidos en el contrato de coproducción.

13. **¿Puede consignarse a una persona de nacionalidad peruana y a otra extranjera en un mismo cargo y ser considerados ambos para efectos del cálculo establecido en las bases?**

Sí. La participación de personal técnico nacional se cuenta por cada persona involucrada en la producción, independientemente de que compartan o no el cargo con otro integrante, nacional o extranjero, del equipo.

14. **¿La distribución de la película a nivel nacional puede estar incluida en la coproducción?**

Para efectos del presente concurso, el proyecto debe considerar las etapas de realización (preproducción, producción y postproducción). En ese sentido, el personal creativo, artístico y técnico debe estar involucrado en estas etapas.

15. **¿La coproducción puede contar con fondos de entidades privadas como festivales, organizaciones, asociaciones civiles, etc?**

Sí. No existen restricciones referidas al origen de las fuentes de financiamiento. No obstante, para efectos del concurso se debe presentar un documento que acredite una fuente financiera

confirmada como aporte del coproductor mayoritario. Dicho documento puede ser una confirmación del otorgamiento de un estímulo por parte de un instituto cinematográfico, o un documento emitido por una entidad pública o financiera que acredite la disponibilidad de dichos recursos.

»» 16. ¿Qué figura legal debe tener el socio extranjero?

El socio extranjero debe ser una persona jurídica, de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica.

CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICA
2018

WWW.DAFO.CULTURA.PE